

CORANTIOQUIA - Oficina Territorial Hevéricos Santa Fé De Antioquia	
EDICTO	
AMPARO DE LA CRUZ JARAMILLO MEJÍA	160HX-EDI2406-145
Fecha: 12-jun-2024 02:47 PM Pág: 2	Favor citar este número al responder
Anexos: ninguno	
Archivar en: 130HX4-2010-16*AMPARO DE LA CRUZ JARAMILLO MEJÍA	
Radicado por: Nelson Julian Pulgarin Avendaño	

El Jefe de Oficina Territorial Hevéricos, de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia –CORANTIOQUIA, en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución No. 2631 del 28 de agosto de 1998, concordada con el acuerdo 251 del 9 de marzo de 2007, se permite notificar a la señora AMPARO DE LA CRUZ JARAMILLO MEJÍA, identificada con Cédula de ciudadanía número 32.330.190, la Resolución 160HX-RES2308-4085 del 17 de Agosto de 2023 expedido en el expediente HX4-2010-16, mediante el cual se

RESUELVE

Artículo 1º: Declarar No Responsable a la señora AMPARO DE LA CRUZ JARAMILLO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.330.190, de las imputaciones hechas en su contra mediante Acto Administrativo N° 130HX1211-6157 del 22 de noviembre de 2012, por violación a la normatividad ambiental prevista en el artículo 8, 102 y 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, artículo 104 y 209 del Decreto 1541 de 1978.

Artículo 2º: Reconocer personería jurídica al abogado ELADIO ANTONIO BUSTAMANTE CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.132.647, portador de Tarjeta Profesional N° 156131 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar dentro del presente procedimiento como apoderado de la señora AMPARO DE LA CRUZ JARAMILLO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.330.190.

Artículo 3º: Notificar esta actuación en los términos del artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor ELADIO ANTONIO BUSTAMANTE CATAÑO, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.132.647, en calidad de apoderado de la señora AMPARO DE LA CRUZ JARAMILLO MEJÍA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.330.190.

Artículo 4º: Comunicar la presente actuación administrativa a la Procuraduría Agraria y Ambiental del Departamento de Antioquia, en cumplimiento de lo dispuesto en el

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales



CORANTIOQUIA

160HX-EDI2406-145

Sistema de Gestión Integral – SGI

Edicto

Código: F-ARN-41, versión: 03

artículo 56 de la Ley 1333 de 2009 y publicarla en el Boletín de la Corporación, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 5º: Contra la presente Resolución, procede el recurso de reposición ante el Jefe de la Oficina Territorial Hevéxicos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6º: Una vez verificado el cumplimiento de la sanción impuesta en el presente trámite, procédase al archivo del expediente HX4-2010-16, conforme con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011. Dado en Santa Fe de Antioquia, el 17 de agosto de 2023

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en el original

BALMORE GONZÁLEZ MIRA
Jefe Oficina Territorial Hevéxicos

Fijado en la fecha: a las:

EL SECRETARIO

Desfijado en la fecha: a las:

EL SECRETARIO

Expediente HX4-2010-16

Asignación: HX-23-4550

Elaboró: Celina Montoya Ramirez 
Revisó: Jorge Ignacio Londoño Londoño
Fecha de Elaboración: 12-Jun-2024

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales

Página 2 de 2

DIRECCION_TERRITORIAL

CORREOE_TERRITORIAL

www.corantioquia.gov.co



SA-CER440982

SC-CER341300